

**UNIÓN Y COOPERACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)
UNYSAP, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas y partícipes de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 27 de febrero de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Unión y Cooperación, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Unysap, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimo-

nio segregado, conforme al Artículo 253 de la Ley de sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 14 de enero de 2008.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Unión y Cooperación, Sociedad Anónima, Juan Acosta Urrea, y el Administrador solidario de Unysap, Sociedad Limitada, Sofía Fuentes del Río.—12.329. y 3.ª 14-3-2008

URBINAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51/07, seguido a instancia de don César Martínez Casal, Juan Antonio Grijalba Aguayo y Adrián Ion Firea, frente a «Urbinar, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada “Urbinar, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 15.823,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 27 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—12.256.